

EL ECO DE CARTAGENA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Cartagena: Boerato Montoli y García, Mayor 24, Madrid y Provincias, corresponsales de la casa de Saavedra.

SEGUNDA EPOCA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Cartagena un mes 6 rs.—Trimestre 24.—Fuera de ella, trimestre 30.—Números sueltos un real.

Viernes 28 de Abril.

El Eco de Cartagena

Perjuicios al comercio.

Desgraciadamente viene sucediendo en nuestro país todo lo contrario que en los pueblos que en algo estiman el progreso de sus intereses materiales. Mientras en estos se dictan disposiciones encaminadas al desarrollo y fomento del comercio, las artes, la industria y la agricultura, los gobiernos de España, á impulso tal vez de la fatalidad, ponen el sello de la inconveniencia á muchas de las medidas con que pretenden imitar aquella conducta.

Esto se nos ocurre al saber por un periódico de provincias que está siendo objeto de justificadas quejas una disposición de la dirección general de Aduanas, que perjudica notablemente á los buques que traen carbon á los puertos de España y á los introductores de este combustible, por que viene á convertirse en un aumento considerable del impuesto llamado descarga de buques y del derecho de importación. Lo singular del caso es que no se ha decretado el aumento de esos gravámenes, pues se ha obtenido el resultado contrario á este, en nuestro concepto, bajo el aspecto de una mejora administrativa y hasta pensando favorecer con ella á los buques de las naciones que como la inglesa han celebrado convenio de arqueo con España.

Nos explicaremos. Nuestra nación ha adoptado el sistema internacional de medir buques llamado de Moorsen, más exacto en realidad que el antiguo de Casar, ideado como un medio fácil para apreciar el volumen de los cascos de su tiempo, muy diferentes en forma á los de hoy día.

El método nuevo es más minucioso y aprecia los espacios sobre cubierta. Las toneladas que dá son de á 100 pies cúbicos ingleses y se reducen á metros, multiplicándolos

por 2,83. Hasta aquí todo esta perfectamente. Es un adelanto para el objeto de poner á nuestros buques en igual pié que los de las primeras naciones marítimas y una ventaja para el pago de derechos de navegación en los puntos extranjeros donde se adeudan por las toneladas de capacidad. Hay sin embargo que tener presente que en España el único impuesto de navegación importante se paga, no según la capacidad total del buque, sino sobre el peso real y verdadero de la carga que desembarque. El derecho del carbon está fijado también en 1.000 kilogramos de peso, y esto nos trae al objeto del presente artículo.

Siendo larga y costosa la operación de pesar el carbon, se ideó tomar el volumen del barco como criterio del carbon contenido en él, disponiendo que á cada tonelada de volumen le correspondían 800 kilogramos de carbon, cálculo en el cual si hemos de decir la verdad, sálta algo perjudicada la Hacienda en la mayoría de los casos, pues en otros sucedían al revés, como consecuencia del modo poco exacto, arbitrario, de la medición. Sustituido este por el moderno internacional, resulta más exactitud en el volumen que se halla del buque, y sea su capacidad en general, pero no llena esta capacidad de carbon á razón de 800 kilogramos por metro cúbico como antes, pues el peso que produce esta operación aritmética está muy en exceso del que pueden llevar los barcos sin irse á pique. Es una injusticia exigir, por ejemplo, el impuesto y el derecho sobre 1.400 toneladas de carbon cuando el buque ha traído solo 1.000, viniendo casi demasiado cargado con ese peso, que es como suelen navegar los buques carboneros.

Mientras que por medio de un número suficiente de pruebas ó experimentos no se descubra un nuevo multiplicador que produzca una aproximación al peso de carbon que traigan los buques medidos por el actual sistema, lo natural y justo sería que las aduanas hiciesen los afros por la cantidad de combustible

recibido á bordo y expresado en los documentos consulares. En algunos casos que se juzgase oportuno podría pesarse el carbon á la entrega.

Excitamos al comercio para que promueva á los administradores de aduanas para que recomienden y á la dirección del ramo para que adopte éste ú otro remedio á un error que está causando perjuicios presentes y creándolos para lo futuro.

Los cónsules, los embajadores reclaman, y no puede decirseles que el mal proviene de un convenio internacional, porque no lo es el método adoptado solo en España de hallarse el peso del carbon multiplicando los metros por 800 kilogramos.

Los capitanes y comerciantes escriben á Inglaterra llamándose á engaño, cuando solo hay una equivocación; se escriben comunicados y artículos en los periódicos extranjeros y se aumenta la pesadez de la atmósfera creada contra nuestras prácticas administrativas por la repetición demasiado frecuente de actos de lijereza en asuntos que se refieren á nuestras relaciones de comercio con otros países. Uno de los resultados inmediatos de lo que sucede es escasear mucho los buques para España si pueden obtener fletes para otros puntos, y aunque lo logren suelen retraerse por miedo á sufrir algún perjuicio inesperado como el de ahora.

La dirección de Aduanas está llamada á estudiar detenidamente el asunto, y así lo esperamos de su celo en pro de los intereses del comercio, pues como háte notado un periódico de Cádiz, la cuestión no deja de entrañar alguna importancia para que pase desapercibida en los centros administrativos.

(La Patria.)

Miscelánea.

La comisión superior de instrucción pública de San Petersburgo se ha pronunciado contra la admisión de las mugeres en las universidades.

La universidad de Praga se ha declarado así mismo contra esta pretensión del sexo femenino, prohibiendo no solo la concesión de grado y la admisión de matrículas de mugeres, sino la asistencia de las mismas á las clases en el simple concepto de oyentes.

Y sin embargo, ha sido en Rusia donde más se había dedicado el bello sexo á los estudios y obtenido más títulos académicos á consecuencia de sus lucidos exámenes.

De un periódico americano tomamos los siguientes datos curiosos sobre la fortuna de los presidentes de los Estados- Unidos.

«Washington dejó á su fallecimiento 300 pesos; Jefferson nada; Adams una moderada fortuna; Marison dejó una buena fortuna; Monroe murió pobrísimos; John Quincy Adams la miseria de 50.000 pesos; Andrew Jackson una quinta parte valiosa; Martin Van Buren dejó trescientos mil pesos; John Tyler murió pobre; Zacarias Taylor murió poseedor de 150.000 pesos; Fillmore siempre fué rico propietario; Pierce dejó unos 50.000 pesos; Buchanan testó 200.000 pesos; Abraham Lincoln 75.000 pesos; Johnson, su sucesor, 50.000 pesos. Ninguno de ellos de fortuna exagerada, y los que tuvieron la mayor, como Van Buren, Madison, Taylor y Fillmore, las adquirieron antes de ser gobernadores.

M. Carlos Numens acaba de presentar á la Sociedad Real de Londres un instrumento con el cual se puede determinar la profundidad de los mares, sin emplear la sonda.

Hemos visto, dice el «Diario de Barcelona» del miércoles último, un cristal de figura cónica del espesor de una pieza de diez reales de una resistencia superior á los que de iguales condiciones son conocidos hasta el día, en términos de no quebrantarse arrojándolo fuertemente al suelo. Su constructor ha solicitado del gobierno de la provincia privilegio de invención, y se ha señala-